

Primer sindicato en el sector de Ahorro y Banca

El 48,10% de la plantilla obtiene una mejora salarial superior a la establecida por Convenio Colectivo

Como anticipábamos en nuestro comunicado del pasado 27/12/2016, la actualización salarial del 1% recogida en Convenio Colectivo implica en BMN la realización de un nuevo proceso de armonización salarial tal y como se establece en el acuerdo de armonización firmado en diciembre 2013.

Por tanto, la nómina de enero de 2017 refleja la subida salarial del 1% y el ajuste (positivo o negativo) del proceso de armonización sobre el Complemento Salarial de Fusión (CSF).

Para comprobar la aplicación de este proceso en nuestras nóminas, hay dos datos que necesitamos conocer: el importe del salario medio por nivel a 31/12/2016 y el importe máximo por persona del reparto lineal que se obtiene del proceso de armonización.

Nivel Salarial *	Salario Medio a 31/12/2016
NIVEL I	67.009,07
NIVEL II	55.850,99
NIVEL III	48.403,45
NIVEL IV	44.183,06
NIVEL V	41.670,50
NIVEL VI	41.450,46
NIVEL VII	38.399,87
NIVEL VIII	37.591,32
NIVEL IX	35.564,99
NIVEL X	32.788,35
NIVEL XI	27.613,80
NIVEL XII	23.406,60
NIVEL II Grupo 2	31.492,17

^{*} No se incorporan aquellos niveles en los que no hay empleados y empleadas afectos al proceso de armonización.

El importe máximo por persona del reparto lineal del proceso de armonización asciende a 578,90 euros anuales, según datos facilitados por BMN, y se obtiene de dividir la cuantía que se absorbe a quiénes están por encima de los salarios medios más la teórica revalorización de aquellos conceptos incorporados en el CSF, entre el número de empleados y empleadas que están por debajo de la media.

Las retribuciones en cómputo anual que determinan si estamos por encima o por debajo del salario medio son: Sueldo base x 18,5, más Plus convenio (fijo y variable), más CSF x 12, más Extinguido Complemento Esposa x 12, más Complementos Transitorios 4% x 18,5 pagas.

El siguiente paso será calcular lo que representa la subida salarial del 1% sobre los conceptos incluidos en el apartado A.1 del acuerdo de armonización salarial que son actualizables (Sueldo base x 18,5 pagas, Antigüedad x 18,5 pagas, Complemento de residencia x 12, Plus convenio, Complemento transitorio 4% sueldo Nivel X x 18,5 pagas, Complemento transitorio 4% sueldo Nivel X 2T x 18,5 pagas, Complemento transitorio 4% sueldo Nivel XI x 18,5 pagas).

Ahora, podemos encontrarnos en uno se los siguientes casos:

SERV.FINANCIEROS-CCOO sección sindical grupo BMN grupobmn@servicios.ccoo.es

Siquenos en - http://www.ccoo-servicios.es/bmn/ - http://comfiaccoo-bmn.blogspot.com/ @ccoobmn ff Comfia Ccoo Grupo Bmn @ccoobmn

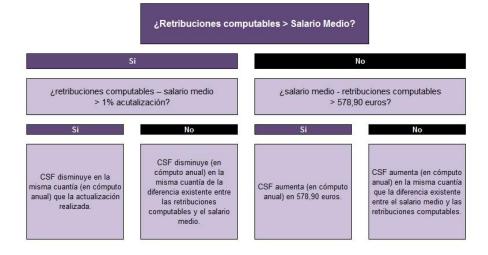






- Estamos por encima del salario medio de nuestro nivel y la diferencia ente nuestra retribución computable y ese salario medio es superior al 1% de la actualización realizada. En este caso, veremos reflejada en nómina la actualización de los conceptos, pero el Complemento Salarial de Fusión disminuirá en ese mismo importe. (En cómputo anual, el CSF absorbe el incremento producido).
- 2. Nos situamos por encima del salario medio de nuestro nivel, pero la diferencia entre nuestra retribución computable y el salario medio es inferior al 1% de la actualización realizada. Al igual que antes, veremos reflejada la actualización de los conceptos y el CSF disminuirá en una cuantía inferior a esa subida (a fin de evitar que el proceso de absorción sitúe a la persona con unas retribuciones inferiores a la media de su nivel).
- 3. Nuestras retribuciones están por debajo del salario medio de nuestro nivel y la diferencia entre ambos conceptos es superior al importe máximo por persona del reparto lineal. Veremos reflejada en nómina la actualización de los conceptos y nuestro CSF se incrementará en 578,90 euros anuales (48,24 euros mensuales).
- 4. Estamos por debajo del salario medio de nuestro nivel, pero la diferencia entre nuestra retribución computable y el salario medio es inferior al importe máximo por persona del reparto lineal. Como siempre, veremos reflejada en nómina la actualización de los conceptos y nuestro CSF se incrementará en una cuantía inferior a 578,90 euros anuales. El incremento del CSF (en cómputo anual) será el suficiente que nos permita situarnos en el salario medio de nuestro nivel.

Esquema proceso armonización



ESTAMOS CCOONTIGO

Porque son muchas las razones, afíliate a **CCOO**

Ficha de atiliación				Fecha		
Nombre y apellido	os					
DNI	1	Teléfono		Fecha nacimiento		
Dirección						
Población				Código postal		
Empresa/centro de	e trabajo					
Domiciliación ban						
lban	Banco/Caja	Oficina	D C	Cuenta corriente/libreta		

(Entrégala a tus representantes de SERV.FINANCIEROS-CCOO o envíala directamente a la Sección Sindical de tu territorio)

SERV.FINANCIEROS-CCOO sección sindical grupo BMN

n Gomfia Ccoo Grupo Bmn
adherida a la unión network international grupobmn@servicios.ccoo.es - http://www.ccoo-servicios.es/bmn/ - http://comfiaccoo-bmn.bloqspot.com/ 💆 @ccoobmn 🔓 Comfia Ccoo Grupo Bmn

917028077.

PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en

que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C.S. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: http://www.ccoo.es hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos,

CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 2801.0 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna

duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a lopd@ccoo.es o llamar al teléfono